

IDEARIO DEL DR. FRANCISCO OCHOA, PRIMER RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA

Discurso de incorporación a la Academia de Historia del Estado Zulia, en la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, el día
21 de abril de 2015

Dr. Reyber Parra Contreras

Generoso, así califico el dictamen de la Academia de Historia del Estado Zulia, al llamarme a formar parte de tan noble corporación. Me siento afortunado, no sólo por esta deferencia de los académicos zulianos, sino también por tener la honra de suceder en el sillón XIV al muy ilustre Dr. Rutilio Ortega, a quien siempre he tributado estima, respeto y admiración, debido a su espíritu sereno y a sus grandes aportes a la historiografía y a la creación literaria en Venezuela. Ciertamente, la obra del Dr. Ortega trasciende el plano regional y se expande en el conjunto nacional, donde ha marcado pauta -junto al Dr. Germán Cardozo- en la valoración de los procesos históricos locales y regionales, como punto de partida para la reconstrucción de la historia de nuestro país. Sus obras: *El Zulia en el siglo XIX*; *Aproximaciones sobre teoría y método de la historia regional* (1982); *Historia de Machiques de Perijá* (1995); *Venancio Pulgar, autonomía e identidad del Zulia* (2008), entre muchas otras en el campo de la historia, dan cuenta de su legado como historiador. A todo lo cual debemos agregar su faceta como escritor, donde constantemente alude a la Maracaibo del pasado, la que le viera nacer en El Saladillo, el 28 de diciembre de 1939; y la Maracaibo del presente, para encontrarse con el ser maracaibero y poner de relieve lo que es propio de esta tierra, dándole cause a su sensibilidad poética mediante una expresividad que se nutre de la identidad de su pueblo. Basta citar, al respecto, su obra *Crónicas del Saladillo* (1982), torrente de recuerdos contados en el castellano que se habla en Maracaibo.

A raíz de su interés y empeño por defender la identidad zuliana, acogió con entusiasmo mi propuesta de abocarnos juntos a la compilación de los escritos del Dr.

Francisco Ochoa, primer rector de la Universidad del Zulia. Nuestras labores en pro del rescate de la obra escrita de tan eminente abogado iniciaron en el año 2007, cuando el Zulia conmemoró el centenario de la muerte de este zuliano ejemplar. Hasta ese momento, el legado intelectual de Ochoa estuvo disperso en repositorios bibliográficos de Maracaibo, Caracas y Mérida, donde se conservan algunos ejemplares de los libros que publicara en el último tercio del siglo XIX y primeros años del siglo XX. La dispersión a la que hago referencia tenía como agravante que una parte de sus escritos (sobre todo los de carácter biográfico) como era usual en aquella época, apareció publicada en medios impresos, como *El Mentor*, *El Derecho*, *El Zulia Ilustrado*, entre otros. No obstante, tras un año de trabajo perseverante y el apoyo de la Cátedra Libre Historia de la Universidad del Zulia, del Vice-Rectorado Académico de esta institución y su Coordinación Editorial, en el 2008 se concretó la publicación en tres tomos de las *Obras selectas del Dr. Francisco Ochoa, primer rector de la Universidad del Zulia*, que incluye un estudio introductorio a cargo del Dr. Andrés Quijada, ex decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de LUZ.

Aunque se trató de una edición con tiraje limitado, la compilación en cuestión hizo viable el estudio del pensamiento de Francisco Ochoa, echando por tierra el muro de la dispersión que hasta hace poco era el principal obstáculo para valorar de manera integral su contribución intelectual. De ahí que, apoyándome en aquella experiencia, he considerado oportuno orientar este discurso de incorporación a la Academia de Historia del Estado Zulia, hacia el análisis del ideario del Dr. Ochoa.

En este propósito he sido antecedido por destacados oradores, específicamente: Abraham Belloso y su discurso con motivo de la colocación del retrato del Dr. Francisco Ochoa en la escuela de su nombre, en Maracaibo; Carlos Montiel Molero y el discurso que pronunciara con motivo del centenario del Dr. Ochoa en la Institución Zuliana de Caracas, en 1949; Víctor Álvarez y su discurso de develación del busto del Dr. Francisco Ochoa en la Academia Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, en 1986; a todo lo cual debemos sumar las valiosas publicaciones sobre la vida y obra de nuestro personaje, que nos vienen de autores de renombre como Berthy Ríos, Pedro Barboza de La Torre, Aniceto Ramírez, entre otros.

Presentar el ideario del Dr. Francisco Ochoa se justifica plenamente si consideramos que éste formó parte de lo más granado de los intelectuales zulianos del siglo XIX, a quien hemos identificado como integrante de la generación de 1884 (Parra, 2004). Nuestra intención no se orienta a mitificarlo como figura de nuestra historia, cantando loas cortesanías a su obra. Nos mueve la convicción de hallar en Ochoa un ejemplo claro de lo que debe ser un universitario cabal. Para entender esto, y previo al análisis de su pensamiento, se hace necesario exponer brevemente algunos datos de interés acerca de su vida.

Francisco Ochoa nació en Maracaibo el 19 de abril de 1849. Hijo de Ramona Ochoa, pilar de su formación cristiana y quien le inculcó los valores del respeto, el esfuerzo y la honradez, en un contexto familiar donde estuvo ausente la figura paterna, pero que gracias a la abnegación de su adorada madre, esto no significó para él un impedimento para alcanzar su equilibrio afectivo y emocional.

Desde temprana edad recibió el influjo benéfico de grandes maestros como Trinidad Montiel y José del Carmen Ramírez. En el Colegio Nacional de Maracaibo, antecedente fundamental de la Universidad del Zulia, recibió en 1866 el título de bachiller en Filosofía; luego en 1872, en esta misma institución, culmina el bachillerato en Ciencias Políticas. La Corte Suprema del Zulia, en 1873, le confiere el título de abogado y al año siguiente, en 1874, se somete a evaluación en la Universidad de Mérida, la cual le otorga los grados de licenciado y doctor en Derecho Civil. Desde entonces asumió múltiples responsabilidades públicas en los campos de la beneficencia, la administración de justicia y la educación.

Así, pues, en 1879 presidió la Junta de Fábrica, mediante la cual se logró ampliar la sede del Hospital de Chiquinquirá; en la década de 1880 se incorporó a la junta directiva de este hospital, siendo su presidente por varios años. Por este tipo de servicio, Abraham Belloso (1956) se refiere a Ochoa como un hombre “con corazón abierto a la caridad” y sembrador de “semillas de generosidad i altruismo”.

Como abogado destacó por ser “eminente jurisconsulto”, a decir de la redacción de *El Cojo Ilustrado* de Caracas. Fue vocal y presidente de la Corte Suprema del Zulia, entre 1875 y 1890. También se desempeñó como magistrado de la Alta Corte Federal y de

Casación, promotor de la fundación del Colegio de Abogados del Estado Zulia en 1894, ejerciendo para entonces la vice-presidencia y luego la presidencia en 1905. Presidió también el concejo municipal de Maracaibo en 1876 y fue uno de los accionistas fundadores del Banco de Maracaibo en 1882, integrándose a la directiva de esta institución entre 1898 y 1907. En este mismo lapso se destacó como diplomático, ejerciendo la representación consular de Honduras y Chile en Maracaibo.

Fue distinguido por gran número de corporaciones académicas nacionales y extranjeras, de las cuales formó parte, entre ellas: la Unión Internacional de Derecho Penal de Prusia, la Academia de Derecho y Economía Política de Berlín, la Academia de la Arcadia Romana, la Academia de Derecho de Barcelona (España), la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid, la Sociedad Colombiana de Jurisprudencia y la Academia Nacional de la Historia.

Como consecuencia de su prestigio y dilatada trayectoria profesional, así como la estima que gozaba de parte del pueblo maracaibero, en 1884 el partido guzmancista le ofreció el cargo de gobernador del Zulia, negándose a aceptar tal propuesta por considerar que la agitación política del momento no le permitiría lograr el objetivo de contribuir a la felicidad del Zulia. Manuel Dagnino (1885: p. XXXII) atribuye esta decisión al carácter prudente y carente de ambiciones del Dr. Ochoa, a lo cual añade -en forma anecdótica- la intervención de Doña Ramona Ochoa, quien le hizo saber a los guzmancistas que: “Mientras yo viva, mi hijo Pancho no será gobernador”.

En el campo educativo, Francisco Ochoa procuró la masificación de la instrucción. De acuerdo con Dagnino (1885), su labor como gerente educativo estuvo presente en todas las instituciones del último tercio del siglo XIX, que tuvieron por objeto la difusión de las luces en las masas populares de Maracaibo. Presidió la Junta de Instrucción Primaria del Zulia, entre 1881 y 1883. Previamente, en 1876, se había incorporado a esta Junta como miembro principal. Desde 1875 hasta 1903, primero en el Colegio Nacional, luego en el Colegio Federal y finalmente en la Universidad del Zulia, dictó cátedra en las áreas de Derecho Romano, Derecho Civil y Código Penal. En 1877 fue miembro de la Junta de Gobierno del Colegio Federal, y llegó a presidir la Facultad de Ciencias Políticas de dicha institución.

En 1891 se hizo justicia al Zulia altivo y laborioso, pues el Congreso de la República aprobó la erección del Colegio Federal de Maracaibo en Universidad. La escogencia del primer rector de la Universidad del Zulia recayó en la persona del Dr. Francisco Ochoa, y no pudo ser de otra manera pues prevaleció el sano juicio: de todos los intelectuales maracaiberos del momento, ninguno reunía un perfil más apropiado para asumir esta responsabilidad como el Dr. Ochoa. Aparte de sus cualidades académicas y morales, él representaba el punto de equilibrio entre las dos fuerzas filosóficas e ideológicas locales que venían colisionando en el campo de las ideas: los tradicionalistas o conservadores cristianos, cuya figura más prominente fue el Dr. Manuel Dagnino; y los materialistas (positivistas y evolucionistas) encabezados por el Dr. Francisco Eugenio Bustamante. Al primer grupo pertenecía Ochoa, pero siempre tuvo la capacidad de escuchar y tolerar a los partidarios de esta última tendencia. De modo, pues, que su designación sirvió para introducir un clima de convivencia en la Universidad, muy necesario para que ésta diera sus primeros pasos.

La gestión del primer rector de la Universidad del Zulia inició el 11 de septiembre de 1891, fecha de instalación de la Universidad, y culminó el 22 de noviembre de 1892. En este corto lapso dedicó sus esfuerzos a darle continuidad a lo que el Zulia había logrado en los 52 años de funcionamiento del Colegio Nacional y luego Colegio Federal de Maracaibo: seguir formando, tal y como nos lo indica Rutilio Ortega (2008: p. 20), a la “generación de intelectuales humanistas que para finales del siglo XIX acopaban diversos roles sociales en lo científico, político, económico, educativo y cultural”.

Para entonces la Universidad del Zulia nacía con cuatro Facultades (Ciencias Médicas, Ciencias Políticas, Ciencias Filosóficas y Ciencias Eclesiásticas), y a los presidentes o responsables de éstas el Dr. Ochoa les exhortaba a visitar las clases que se impartían en ellas, para evaluar la pertinencia de los métodos de enseñanza y convenir con los profesores la sustitución de textos obsoletos por publicaciones que estuvieran en consonancia con los nuevos tiempos. Pensaba, de acuerdo con Imelda Rincón (1986), que los planes de estudio de las universidades de Venezuela debían ser objeto de reforma, y aunque él era partidario de una pedagogía católica tradicional, no estableció limitaciones o

censura a quienes pensaban distinto, orientando su gestión mediante los principios de libertad y justicia.

Al ceder el testigo al segundo rector de la Universidad del Zulia, Pbro. Dr. Francisco Delgado, dejó establecido el Reglamento de régimen interior de la Universidad, el Reglamento de funcionamiento de la biblioteca, a la par de 29 cátedras y cerca de 400 estudiantes inscritos, cifras superiores a las presentadas por las Universidades de Caracas y de Mérida, situación que ya venía presentándose desde los días del Colegio Federal de Maracaibo.

Una figura de la talla de Francisco Ochoa, difícilmente surge en forma casual o improvisada en el marco de la historia de los pueblos. Consideramos que él y otros intelectuales prominentes del Zulia fueron la consecuencia lógica del contexto cultural y económico de la ciudad puerto de Maracaibo en la segunda mitad del siglo XIX. Sobre la reconstrucción de dicho contexto, nuestra historiografía regional ha avanzado significativamente, gracias a valiosas contribuciones provenientes de la Universidad del Zulia y de la Academia de Historia del Estado Zulia. No obstante, queda mucho trabajo pendiente en diversas áreas de interés, sobre todo en el análisis del pensamiento de nuestros intelectuales.

En el caso concreto del Dr. Francisco Ochoa podemos decir lo siguiente acerca de su ideario:

Desde el punto de vista filosófico, el Dr. Ochoa fue un liberal moderado. Esto significa que al igual que la inmensa mayoría de los intelectuales de Venezuela, su percepción de los cambios que introdujo la Modernidad en Occidente, y que se acentuaron con la Revolución francesa, fueron para él positivos o favorables; pero en sintonía con un grueso de aquellos intelectuales, esta valoración tenía sus límites, los cuales eran trazados por la impronta o la autoridad de la Iglesia que, aunque debilitada por el desarrollo de la misma Modernidad, mantenía su presencia en las convicciones de los intelectuales que tradicionalmente hemos denominado conservadores.

Sobre el particular, resulta muy sugestiva la siguiente afirmación del Dr. Manuel Dagnino (1895: p. 27) acerca de las ideas de Ochoa: “Huyendo de los extremos, tan falsos

como peligrosos casi siempre, ha sabido el doctor Ochoa mantenerse a una distancia racional de ciertas doctrinas exageradas, que forman el distintivo de escuelas modernísimas (...). La “distancia racional” hacia los “extremos” a la que se refiere Dagnino, la podemos interpretar como aceptación parcial por parte de Ochoa de principios modernos, propios de la tradición liberal, como la libertad del individuo, el derecho a la participación, la democracia, la igualdad ante la ley, entre otros. En el conjunto de su obra escrita encontramos en forma reiterada el acercamiento cauteloso de Ochoa hacia dichos principios.

A fin de apreciar la condición de liberal moderado que le caracterizara, y considerar otros rasgos importantes de su pensamiento, conviene – a los fines del análisis- agrupar las reflexiones de Ochoa en cuatro bloques temáticos, a saber:

1. El Derecho, en particular el Derecho penal.
2. El orden político, la democracia y los derechos ciudadanos.
3. La Historia y la conservación de la memoria.
4. La ética profesional de los administradores de justicia.

Sobre el primer bloque temático encontramos importantes reflexiones de Ochoa en sus obras: *Exposición del código penal venezolano* (1888), *Estudios sobre la Escuela penal antropológica* (1899) y *Estudios jurídicos* (1892). Del Derecho nos dice que es el factor regulador de la libertad del hombre en el terreno de su convivencia social, encauzando las relaciones que éste establece con sus semejantes, a fin de asegurar en la sociedad el orden y la concordia.

En cuanto al Derecho penal lo define como “el conjunto o colección de leyes por medio de las cuales se definen y clasifican los delitos y se señalan las penas para reprimirlos” (Tomo I, p. 25). Añade que su función consiste en mantener el equilibrio en la sociedad y, mediante la reparación de las infracciones cometidas, garantiza el cumplimiento de todos los deberes (Tomo I, p. 235).

Del Derecho en su conjunto, el área penal fue la que mayor atención recibió en la labor intelectual del Dr. Ochoa, y en sus escritos aparece abordada desde dos tópicos: 1) el sentido y la orientación que ésta adquirió con el Código penal venezolano de 1873; 2) el

origen o causa primaria de las faltas, de donde surgen como consecuencia lógica las disposiciones del Derecho penal.

La fama de jurisconsulto de Francisco Ochoa le viene, principalmente, de la proyección nacional e internacional que tuvo su *Exposición del Código penal venezolano* (1888). Curiosamente, esta obra derivó de su experiencia docente en el Colegio Federal de Maracaibo, donde dedicaba tiempo para la preparación de las clases que allí impartía, tomando nota y organizando la información que luego facilitaba a sus estudiantes de Código penal. Con el tiempo, sus colegas –entre ellos el Dr. Jesús María Portillo- le sugirieron que publicara aquellos apuntes, pero a pesar de esta opinión favorable, decidió mantenerlos inéditos. Aprovechando que Ochoa debía viajar a Caracas, el Dr. Portillo y el Dr. Alejandro Andrade le pusieron en contacto con los doctores Manuel Cadenas Delgado y Eduardo Calcaño -destacadas figuras intelectuales de la capital- quienes en pocos días leyeron el manuscrito y le hicieron ver que su trabajo sería de provecho para el estudio del Derecho penal venezolano. Fue así como, en el marco del centenario del natalicio de Rafael Urdaneta, se editó la referida obra con el auspicio de la legislatura del estado Falcón-Zulia. En ella hemos identificado dos grandes méritos:

Por un lado la explicación concisa, pero a la vez profunda, que su autor hace en la parte inicial del trabajo de los fundamentos del Derecho penal y su evolución o desarrollo histórico. Sobre este último aspecto, traza en forma magistral el recorrido en el tiempo del Derecho penal occidental, identificando sus etapas más importantes: desde la antigua Grecia, hasta la aparición del Código de Napoleón, el cual se nutrió de las transformaciones filosóficas introducidas por la Revolución francesa.

Por otra parte, se observa que los comentarios de Ochoa a los 582 artículos del Código penal venezolano de 1873 están fundamentados en la revisión exhaustiva del origen de sus disposiciones, lo que pudo lograr gracias a sus amplios conocimientos sobre: historia del Derecho penal, legislaciones de otros países aplicando el Derecho comparado, comentarios o exposiciones de los juristas afamados de la época (Rossi, Ortolán, Mancini, Carrara, Pacheco, Crespo, entre otros) y finalmente, del Código penal español de 1850, del cual se basaron Cecilio Acosta y Juan Pablo Rojas Paúl para elaborar el primer Código

penal criollo, que vino a derogar en suelo patrio todas las leyes españolas de carácter penal, vigentes en Venezuela hasta el 27 de abril de 1873.

En cuanto a su percepción sobre el origen del crimen, Ochoa lo atribuye al deterioro de la moral y al alejamiento de Dios, que derivan del libre albedrío del ser humano. En *Estudios sobre la Escuela penal antropológica* (1899), y previamente en la *Escuela penal antropológica*, capítulo final de *Estudios Jurídicos* (1892), se muestra partidario de la Escuela penal clásica, donde se planteaba que el delito surge por la libre voluntad o responsabilidad moral del individuo. A su vez, rechaza la novedad de la Escuela antropológica italiana, valiéndose de argumentos religiosos, filosóficos e históricos, para sostener que la conducta criminal no responde a un determinismo orgánico-funcional, ni a condicionamientos del medio natural. A pesar de negarle validez, plantea que la Escuela antropológica ha demostrado que resulta importante y necesario el auxilio que las ciencias experimentales le pueden aportar a la ciencia penal en la comprensión de la conducta criminal.

De esta manera, aunque su visión religiosa-tradicional de la realidad copa su pensamiento, esto no le impidió identificarse con los avances y progresos de la ciencia. Con mucha razón, Víctor Álvarez (1986) afirma que en los escritos de Ochoa se conjuga el discurso de la ciencia con el de la fe. Cabe señalar que, aunque en su pensamiento se hace alusión a una perfecta armonía entre la fe y la ciencia, y no se desmerita la importancia de esta última, para él la ciencia sin la fe no podía lograr su misión de dar “explicación satisfactoria de la mayor parte de lo que nos rodea” (Tomo III, p. 188).

Tal identificación de Ochoa con las enseñanzas de la Iglesia es lo que matizará y pondrá riendas a sus ideas liberales. En efecto, el segundo bloque temático permite observar que sus opiniones sobre la democracia y los derechos ciudadanos están signadas por un reconocimiento limitado –en algunos pasajes tímido, y en otros más claro- de la modernidad política, en razón de su acendrado catolicismo.

Muestra de ello es su apreciación acerca del sufragio, el cual presenta como un derecho político, de carácter obligatorio, universal y directo, que deben practicar ricos y pobres, letrados y analfabetas, pues de esta manera se favorece la buena marcha de la

nación y se le concede bases sólidas a la democracia. Sin embargo, califica de “espíritus innovadores” y “publicistas exaltados” a quienes en su época pedían se concediera el sufragio a la mujer; pensaba que no estaba en la “índole y carácter” de la mujer “trocar su misión doméstica por la vida agitada y turbulenta de los comicios” (Tomo I, p. 261). En consecuencia, su noción moderna de la igualdad no abarca la inclusión de la mujer en el espacio público, primero porque así se interpretaba este asunto en la época que le correspondió vivir –salvo la opinión de los innovadores- y también porque a su juicio, Dios había dispuesto desde los tiempos de la creación una misión familiar y doméstica para las mujeres.

Por otra parte, en contraposición a la opinión del Pbro. Dr. José Tomás Urdaneta, de aplicar la censura previa en los medios impresos, Ochoa manifestó que la libertad de prensa debía garantizarse, pues la democracia necesita de la libre expresión para subsistir. En esta materia estuvo muy próximo al criterio establecido en Maracaibo por el Dr. Jesús María Portillo de permitir la discusión pública y sin restricciones de las ideas. Para Ochoa este principio es equiparable en importancia al de la libertad de culto y de religión, al que considera uno de los derechos inmanentes del ciudadano.

La igualdad (tanto en derechos como en deberes), la libertad y el orden civilizatorio derivado del progreso, son identificados por Ochoa como parte de la “gran revolución de ideas del siglo XVIII”. En el terreno de la historia encontramos que su pensamiento identifica un recorrido ascendente de la humanidad, hacia el desarrollo de la civilización, cuyo origen y fuente de progreso es el cristianismo. En los trabajos: *La propagación de la fe es elemento de civilización y progreso* (1890) y *¿Qué influencia ejerce la acción del verdadero sacerdote católico en la civilización de los pueblos* (1895), nos dice que el progreso es acercamiento de los pueblos a la fe, es marcha hacia adelante y hacia el bien, que en la historia se ha materializado ahí donde la Iglesia ha obrado la extinción de la esclavitud, la reivindicación de la mujer, la protección de la ciencia, las letras, el arte y la educación. Por tanto, hay en su visión de la historia un antes y un después del cristianismo: sin éste, el mundo vivió la barbarie; pero una vez propagada la fe en Occidente, se introdujo la regeneración de la humanidad.

Esta idea del progreso en la historia era una forma de aceptar, pero al mismo tiempo de reinterpretar, lo que expresaba al respecto la filosofía iluminista, donde el cambio y la sucesión ascendente de las etapas históricas era la consecuencia de la primacía gradual en el mundo de la razón y de la iniciativa secular; Ochoa y los intelectuales católicos de su época sustituían estos agentes causales por la inserción de la Iglesia en la historia.

En el caso más específico de la historia nacional, Ochoa debió interpretarla a partir de la lectura del *Resumen de la historia de Venezuela* de Rafael María Baralt. Su visión de nuestra historia quedó plasmada en la conferencia *¿Tuvo Maracaibo, en el terreno del Derecho público, la facultad inmanente de unirse a Colombia, no obstante el armisticio de 1820?* (publicada por el Ateneo del Zulia en 1889), a la par de varios artículos de prensa sobre la vida del Libertador Simón Bolívar. En estos escritos se evidencia su interés por incursionar en el estudio del período independentista, para exaltar –como se hacía en la historiografía tradicional venezolana- a los héroes de la patria, en particular a Bolívar, de quien destaca la probidad y el desinterés que le caracterizara en su desenvolvimiento político. No obstante, el contenido de la conferencia aludida nos muestra el resultado de una reflexión de carácter interdisciplinario, donde convergen la Historia y el Derecho, para corroborar el juicio de Rafael María Baralt, según el cual la toma de Maracaibo en enero de 1821 por parte de las tropas republicanas fue una violación del armisticio suscrito previamente en Trujillo, entre el general Morillo y el Libertador; sólo que, para Ochoa, Bolívar se alejó del rigorismo del Derecho y una vez consumados los hechos, se negó con toda razón a devolver la plaza arrebatada, pues el Derecho natural y los fueros de la humanidad le autorizaban a proteger y libar del sacrificio inminente al pueblo maracaibero.

En el pensamiento de Ochoa la historia cumple una función moralizadora, en la medida en que nos coloca frente a la obra de los prohombres de la patria. De hecho, la noción de la historia como salvaguarda de la memoria, se traduce en sus escritos en narración de hechos aleccionadores y de vidas ejemplificantes. De ahí procede, a nuestro entender, su interés por incursionar en el género biográfico. Por varios años publicó en periódicos como *El Mentor* y *El Zulia Ilustrado*, notas biográficas –en muchos casos necrológicas- de personajes sobresalientes en la historia cultural de Maracaibo, como por ejemplo: José de Jesús Infante, Francisco Jugo, Julia Áñez Gabaldón, entre otros, donde

merece mención aparte el Dr. Jesús María Portillo, a quien presenta como publicista de la Escuela Liberal, responsable de introducir por primera vez en el Zulia el significado de la libertad absoluta de prensa, el juicio por jurados en materia criminal y el sufragio obligatorio; temas que, como hemos previamente mencionado, también fueron abordados por Ochoa en sus escritos.

En la vida de Portillo reconoce un modelo a seguir por parte de los abogados; quizás, inspirándose en su amigo, escribió *La misión del abogado* (1902). En esta obra de contenido ético tenemos el cuarto bloque temático de toda su obra. Posee un mensaje dirigido a los abogados en sus distintas funciones dentro de la administración de justicia: fiscales, defensores y jueces. Echando mano -una vez más- de la historia, identifica el origen y evolución en el tiempo de estos servidores públicos, con la clara intención de moralizar o más bien precisar los rasgos definitorios de la ética profesional de los abogados.

Cedamos paso a continuación a la voz del Dr. Francisco Ochoa, para ser conscientes que:

“Tiene la abogacía, como todas las profesiones, su moralidad profesional, que debe ser respetada cuidadosa y estrictamente. Desacreditar al compañero haciendo públicos sus defectos o debilidades, su ignorancia o impericia, sembrar divisiones y rivalidades entre los miembros del gremio, valerse de manejos para obtener la defensa del asunto que ha sido confiado a otro abogado, concitar el enojo o animosidad del cliente hacia el juez que falló en la causa o el abogado que defiende a la otra parte; ocultar o disimular la verdad, oponerse a una transacción o demorar el juicio para devengar mayores honorarios, serán siempre actos indignos de un abogado celoso de su reputación y buen nombre” (Tomo I, p.106).

De una lista de virtudes o cualidades que debe poseer todo abogado: ciencia, consagración, moralidad, desinterés, independencia y probidad, el Dr. Ochoa nos dice que esta última es la más importante, pues:

“Un abogado probo jamás patrocina malas causas, ni vulnera la ley, ni cede a exigencias temerarias, ni ocurre a sofismas o argucias, ni emplea medios ilícitos o reprobables para la defensa de los derechos que se le confían” (Tomo I, p. 105.)

En relación con la labor del juez nos dice que en su proceder debe ser:

“(...) circunspecto y comedido en todos sus actos, para que no pueda traslucirse en ellos inclinación o deferencia hacia alguno de los litigantes; discreto y cauto, a fin de no emitir ninguna opinión o juicio anticipado, que pueda comprometer su imparcialidad; moderado y culto en la redacción de sus fallos, para que no puedan ser atribuidos a pasión o sentimiento alguno bastardo; correcto y digno en la vida privada como irreprochable en la pública (...).

El juez debe ahogar en su pecho el eco de la pasión, la voz de la amistad, las inspiraciones de la simpatía y del cariño, los sentimientos de la gratitud, para no escuchar sino los dictados de su conciencia y las imposiciones del deber. Cuando falla no debe haber para él amigos ni enemigos, todos han de ser iguales” (Tomo I, pp. 140-141).

Así era parecer del Dr. Ochoa sobre su profesión: una visión quijotesca y a la vez comprometida, sin medias tintas. Tuvo tan buena acogida este compendio ético que se publicó inicialmente por partes en *El Cojo Ilustrado* de Caracas, en 1902; ese mismo año apareció como libro en Maracaibo; y posteriormente en 1914 –años después de la muerte de su autor- la *Gaceta Universitaria* de Mérida lo reprodujo en sus páginas.

La vida del Dr. Francisco Ochoa se extinguió en Maracaibo el 08 de abril de 1907. Su ejemplo y legado tienen plena vigencia entre nosotros. Con acierto, Abraham Belloso (1956) nos dice que en él tenemos a un hombre de honor, a uno de esos hombres que, en el trajín de la existencia de los pueblos, surgen para orientarlos, indicando derroteros y dando el ejemplo. El primer rector de la Universidad del Zulia fue, como reza el himno de nuestra Alma Máter, uno de nuestros “personajes gloriosos de ayer”; digno y consecuente; vivió y sirvió al Zulia, “con el Sol en la frente y de pie”.